



NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

T E R C E R A

**COPIA  
DE LA ESCRITURA**

**De** AUMENTO DE CAPITAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA DE  
ESTATUTOS

**Otorgada por:** CIA. TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO  
COMPAÑIA LIMITADA

**A favor de:**

**Cuantía \$.** 836.00

**DIRECCION: EDIFICIO SUCRE**

—Calles: Sucre 09-52 y Guayaquil—

Telefax Oficina 820 - 189 Teléfono D micilio 84 80 99

**AMBATO - ECUADOR**



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

3682

0003

AUMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Ambato, capital

CIA. TRANSPORTES ESCOLARES

de la provincia de Tungurahua,

ALONSO CASTILLO LTDA.

República del Ecuador; hoy día

martes VEINTE Y TRES de

SEPTIEMBRE del dos mil tres;

ante mi Doctora HELEN RUBIO LECARO, Notaria Pública Primera de este Cantón, comparecen los señores NELSON GUSTAVO CACERES OCHOA y EDGAR WILFRIDO CEVALLOS RUIZ, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA, según constan de los documentos habilitantes que agrego; ambos casados, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, legalmente capaces y portadores de cédulas de ciudadanía, quienes me solicitan eleve a escritura pública el texto de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste el aumento del capital, la admisión de nuevos socios y la reforma de estatutos de una compañía de responsabilidad limitada: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, los señores Nelson Gustavo Cáceres Ochoa y Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente, de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA, conforme se infiere de los nombramientos que se acompañan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad, legalmente capaces y domiciliados en Ambato. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO

Dra. Helen Rubio Lecaro  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 9962  
 Ambato - Ecuador

COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó originalmente con un capital de tres millones de sucres, mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato, el tres de Junio de de mil novecientos noventa y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número doscientos treinta y uno, el treinta de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- **DOS.-** Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Primera del Cantón Ambato el once de Mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número trescientos noventa y dos, el tres de Agosto del dos mil uno, la compañía convirtió su capital de sucres a dólares, elevó el valor nominal de sus participaciones, aumentó su capital a cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América y reformó su estatuto.- **TRES.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, legalmente reunida el día veintisiete de Agosto del año dos mil tres, decidió, por unanimidad, aumentar el capital social, admitir nuevos socios y reformar el estatuto, todo lo cual consta en el acta y en el cuadro de suscripción y pago del capital, que también es parte del acta, y que se protocolizan como documentos habilitantes. **TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL, ADMISION DE NUEVOS SOCIOS Y REFORMA AL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, los comparecientes, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA, declaran: **UNO.-** Se aumenta el capital social de la compañía en la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la suscripción de ochocientas treinta y seis nuevas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumento que se paga en numerario, en las cantidades y proporciones detalladas en el cuadro de



# NOTARIA PRIMERA DEL CANTON AMBATO

**Dra. Helen Rubio Lecaro**

0104

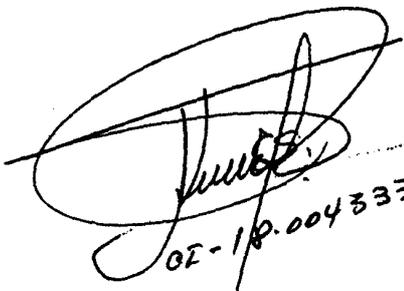
suscripción y pago del capital que es parte del acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de veintisiete de Agosto del dos mil tres, que se incorpora como habilitante. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil doscientas treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.- **DOS.- ADMISION DE NUEVOS SOCIOS.-** Conforme lo resuelto en la referida Junta General Extraordinaria de Socios, se admiten como nuevos socios de la compañía a las siguientes personas: Edgar Abelardo Puga Rodríguez, Segundo Heriberto Paredes Hernández, Marco Santiago Núñez Cajas, Luis Ernesto Camacho Yanchapanta, Segundo Adonías Ortiz y a la señora Elsa Cumandá Núñez Navarrete.- **TRES.- REFORMAS AL ESTATUTO.-** Se reforma el artículo cinco del estatuto, el cual en adelante dirá: "ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en un mil doscientas treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una".- **CUARTA.- DECLARACIONES.-** Los comparecientes, en las calidades en las que intervienen, declaran, bajo juramento, lo siguiente: a).- Que el capital suscrito en el aumento anterior se encuentra totalmente pagado; b).- Que el capital suscrito en el presente aumento, está correctamente integrado, y que los aportes en numerario han sido efectivamente ingresados a la compañía y debidamente contabilizados; c).- Que los socios que suscriben el aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana; y, d).- Que, a la presente fecha,

Dra. Helen Rubio Lecaro  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato - Ecuador

*Helen*

la compañía no tiene contratos con el Estado ni con ninguna entidad del sector público. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de esta escritura equivale a OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento.- f) **Ilegible.-** Doctor **FREDDY RODRIGUEZ GARCIA.-** ABOGADO.- Matrícula doscientos veinte y ocho. Colegio Abogados Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que elevo a escritura pública. Yo, la Notaria, además, digo: que previo al otorgamiento de este instrumento cumplí las formalidades de Ley; que leo íntegramente y en alta voz esta escritura a las partes, quienes la ratifican en todo su contexto; que luego se procede a la suscripción, haciéndolo los otorgantes conmigo la Notaria en unidad de acto y de todo lo cual doy fe.-

*fepe*

  
02-18.0043337.5.

  
180110025-4

*La Uo.*

3168

0005

Ambato, 27 de agosto del 2.003

Señor  
**EDGAR WILFRIDO CEVALLOS RUIZ**  
Ciudad.

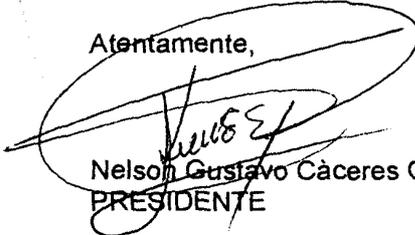
De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.**, legalmente reunida el 27 de agosto del 2.003, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la referida compañía, por el período estatutario de dos años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

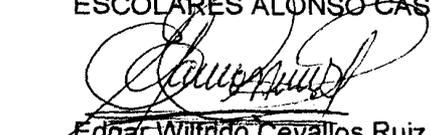
El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante la Notaría Primera del Cantón Ambato el 3 de junio de 1.998, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el No. 231, el 30 de junio de 1.998.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

  
Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
PRESIDENTE

Yo, **EDGAR WILFRIDO CEVALLOS RUIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.** Ambato, 27 de agosto del 2.003.

  
Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz  
GERENTE GENERAL  
c.c. 180110025-4

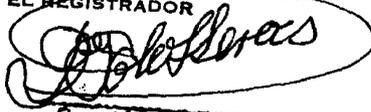
Dr. Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
NOTARIA PRIMERA  
Oficina: Sucre N° 0952  
Ambato-Ecuador

NOMBRE: EDGAR WILFRIDO CEVALLOS RUIZ  
# DE CEDULA: 1801100254  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
DOMICILIO: ROSA ROBALINO 125 E ISIDRO VITERI

363  
Razón: Queda inserto con el N° .....  
en presente nombramiento en el Registro Mercantil

04 SEP 2003  
Ambato.....

EL REGISTRADOR



Dra. Dora Pérez de Heras  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil tres, a las nueve horas cincuenta y nueve minutos, atendiendo a la convocatoria efectuada mediante comunicación escrita de fecha quince de agosto del dos mil tres, en la oficina de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA., ubicada en la calle Montalvo No. 01-19 y Pérez de Anda, Condominio "La Delicia" Departamento No. B2.7C., se encuentran reunidos los señores: Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, propietario de ochenta y siete participaciones; Jorge Alfredo Freire Toledo, propietario de ochenta y siete participaciones; Ruth Elizabeth Peralta López, propietaria de ochenta y seis participaciones; Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz, propietario de ochenta y seis participaciones; y Betty Edinger Campaña Calero, propietaria de dieciocho participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Preside la reunión el señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, y actúa como Secretario el Gerente General, señor Jorge Alfredo Freire Toledo.

El Presidente dispone que se constate el quórum, ante lo cual el Secretario certifica que se encuentra presente el 95,5% del capital social de la compañía. Al existir el quórum legal y estatutario, el señor Presidente declara instalada la Junta y dispone que por Secretaría se lea la convocatoria.

"CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA.

De conformidad con lo que dispone el Art. 119 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Art. 21 del estatuto social, se convoca a los socios de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO CIA. LTDA. para la Junta General Extraordinaria, a realizarse el día miércoles veintisiete de agosto del año dos mil tres, a partir de las nueve horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la ciudad de Ambato, calle Montalvo No. 01-19 y Pérez de Anda, Condominio "La Delicia" Departamento No. B2.7C., para tratar el siguiente del orden del día:

- 1.- Designación de Presidente y Gerente General
- 2.- Aumento del capital social y admisión de nuevos socios
- 3.- Reformas al estatuto
- 4.- Lectura y aprobación del acta.

Ambato, 15 de agosto de 2.003

Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
Presidente"

El señor Presidente dispone que se trate el primer punto:

1.- DESIGNACION DE PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL

El señor Nelson Cáceres interviene y manifiesta que es necesario designar al Presidente y al Gerente General, por cuanto los nombramientos de los actuales ya han caducado. El señor Jorge Alfredo Freire Toledo mociona que se reelija al Presidente señor Nelson Gustavo Cáceres Ochoa, y que se designe como Gerente General al señor Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
 NOTARIA PRIMERA  
 Oficina: Sucre N° 0952  
 Ambato - Ecuador

RESOLUCION.- La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad, designar al señor Nelson Gustavo Càceres Ochoa como Presidente de la compa ia y como Gerente General de la misma al se or Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz. Los funcionarios electos desempe ar n sus funciones por el periodo previsto en el estatuto.

El se or Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

## 2.- AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y ADMISION DE NUEVOS SOCIOS

El se or Presidente explica que es necesario aumentar el capital suscrito, con el fin de fortalecer la imagen financiera de la compa ia y, adem s, por cuanto existen nuevos socios que se integrar an a la compa ia; por lo expuesto, propone aumentar el capital suscrito en la suma de ochocientos treinta y seis d lares de los Estados Unidos de Am rica, con lo cual el capital ascender a a un mil doscientos treinta y seis d lares, aumento de capital que se pagaria en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro adjunto que tambi n deber  ser aprobado; concomitantemente, se admitir an como nuevos socios de la compa ia a los se ores Edgar Abelardo Puga Rodr guez, Segundo Heriberto Paredes Hern ndez, Marco Santiago N n ez Cajas, Luis Ernesto Camacho Yanchapanta, Segundo Adonias Ortiz y a la se ora Elsa Cumand  N n ez Navarrete. Los actuales socios deber an renunciar a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporci n que les corresponde, y los socios que no asistieron no suscribir an el aumento de capital. La se ora Ruth Elizabeth Peralta L pez apoya la propuesta y la eleva a moci n, recibiendo el respaldo de los dem s socios. El se or Presidente somete a votaci n y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social en la suma de ochocientos treinta y seis d lares de los Estados Unidos de Am rica, mediante la suscripci n y pago de ochocientos treinta y seis nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un d lar cada una, aumento del capital ser  pagado en numerario, en las cantidades y proporciones que constan en el cuadro de suscripci n y pago del capital que forma parte integrante de esta acta y que tambi n es aprobado por unanimidad. Los socios renuncian a su derecho preferente para aumentar el capital en la proporci n que les corresponde. Perfeccionado el aumento, el capital social asciende a la suma de un mil doscientos treinta y seis d lares de los Estados Unidos de Am rica, dividido en un mil doscientos treinta y seis participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un d lar de los Estados Unidos de Am rica cada una. Se admiten como nuevos socios de la compa ia a los se ores Edgar Abelardo Puga Rodr guez, Segundo Heriberto Paredes Hern ndez, Marco Santiago N n ez Cajas, Luis Ernesto Camacho Yanchapanta, Segundo Adonias Ortiz y a la se ora Elsa Cumand  N n ez Navarrete. La Junta decide, tambi n por unanimidad, que los socios Jos  Ramiro Vallejo Cruz y Enma Maria Cuij Quispe no suscriban el aumento de capital, por cuanto no han demostrado ning n inter s en esta compa ia, tanto es as  que ni siquiera asisten a las Juntas Generales.

Agotado el punto, el Presidente dispone que se trate el siguiente:

## 3.- REFORMAS AL ESTATUTO

Interviene el se or Jorge Alfredo Freire Toledo, quien manifiesta que como consecuencia del aumento del capital, es necesario reformar el art culo cinco del estatuto, por lo que eleva a moci n esta propuesta. La moci n es apoyada por los dem s socios. Se somete a votaci n y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía resuelve, por unanimidad, reformar el artículo cinco del estatuto, el mismo que en adelante dirá:

"ARTICULO CINCO - CAPITAL SOCIAL - El capital social de la compañía es de UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1.236) dividido en un mil doscientas treinta y seis (1.236) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, cuyo valor nominal es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una."

Sin tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta con los mismos asistentes, y se dispone que se trate el último punto.

#### 4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

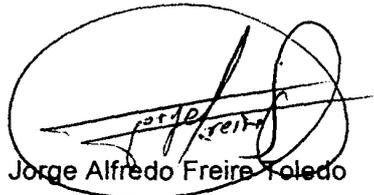
Por Secretaria se lee el acta y la señora Ketty Edinger Campaña Calero mociona que se la apruebe. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Extraordinaria de Socios resuelve, por unanimidad, aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las once horas treinta minutos.



Nelson Gustavo Cáceres Ochoa  
PRESIDENTE



Jorge Alfredo Freire Toledo  
SECRETARIO - GERENTE GENERAL

## CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL

## TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO. CIA. LTDA.

(Aprobado por la Junta General Extraordinaria de Socios de 27 de agosto de 2.003)

(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

SOCIOS	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	PARTICIPACIONES TOTALES
	ACTUAL (A)	SUSCRITO (B)	PAGADO EN NUMERARIO	TOTAL (A + B)	
Nèstor Gustavo Càceres Ochoa ✓	87	113	113	200	200 ✓
Jorge Alfredo Freire Toledo ✓	87	113	113	200	200 ✓
Ruth Elizabeth Peralta Lòpez ✓	86	114	114	200	200 ✓
Edgar Wilfrido Cevallos Ruiz ✓	86	114	114	200	200 ✓
Ketty Edinger Campaña Calero ✓	18	82	82	100	100 ✓
Josè Ramiro Vallejo Cruz ✓	18	-	-	18	18 ✓
Enma María Cuji Quispe ✓	18	-	-	18	18 ✓
Edgar Abelardo Puga Rodriguez ✓	-	50	50	50	50 ✓
Segundo Heriberto Paredes Hernández ✓	-	50	50	50	50 ✓
Marco Santiago Nùñez Cajas ✓	-	50	50	50	50 ✓
Luis Ernesto Camacho Yanchapanta ✓	-	50	50	50	50 ✓
Segundo Adonias Ortiz ✓	-	50	50	50	50 ✓
Elsa Cumandà Nùñez Navarrete ✓	-	50	50	50	50 ✓
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>836</b>	<b>836</b>	<b>1.236</b>	<b>1.236</b>

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA FIRMADA Y SELLADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.-

LA NOTARIA.-



RAZON: Al margen de la escritura matriz de fecha 3 de Junio de 1.998, folio número 3067 vuelta así como de fecha 23 de Septiembre del 2.003, tomé nota de la Resolución número 03.A.DIC.220 de fecha 30 de Septiembre del 2.003, dictada por el señor Intendente de Compañías de Ambato, en donde se aprueba el aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía TRANSPORTES ESCOLARES ALONSO CASTILLO COMPAÑIA LIMITADA, en los términos constantes en la presente escritura.-  
Ambato, a 9 de Octubre del 2.003.-

LA NOTARIA.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura, juntamente con la Resolución N° - 03.A.DIC.220 de la Intendencia de Compañías de Ambato de Septiembre 30 del 2.003, - bajo el número Cuatrocientos veintiuno (421) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 3682 del Libro Repertorio.- Di cumplimiento a la disposición constante en el Art. Tercero de dicha Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.-  
Ambato Octubre 15 del 2.003. EL REGISTRADOR MERCANTIL.

REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON AMBATO